

Cómo documentar la propiedad y ocupación de la vivienda ante FEMA

Release Date: ene 10, 2023

Como parte del proceso de asistencia por desastre, FEMA debe determinar la propiedad y ocupación de las residencias principales dañadas. FEMA ha facilitado la verificación y la ocupación de la propiedad a los sobrevivientes del desastre en los condados de Charleston, Georgetown y Horry que sufrieron pérdidas por el huracán Ian.

Los propietarios e inquilinos deben demostrar que ocupaban la residencia principal dañada por el desastre antes de recibir asistencia para la vivienda y algunos tipos de asistencia para otras necesidades. FEMA ahora acepta una gama más amplia de documentación.

Propiedad

Los propietarios pueden entregar documentos oficiales, tales como:

- La escritura original o la escritura de fideicomiso de la propiedad.
- El estado de cuenta de la hipoteca o el análisis del depósito en garantía
- El recibo o la factura del impuesto a la propiedad
- El certificado o título de la casa prefabricada

Además, ahora FEMA también aceptará una carta de un funcionario público o los recibos correspondientes a reparaciones o mejoras mayores. La declaración del funcionario público (p. ej., jefe de policía, alcalde, jefe de correos) debe incluir el nombre del solicitante, la dirección de la residencia dañada por el desastre, el período de ocupación y el nombre y número de teléfono del funcionario verificador.

Los sobrevivientes con propiedades, casas móviles o remolques de viaje heredados que no tengan la documentación tradicional de la propiedad pueden autocertificar la propiedad como último recurso.



FEMA

Page 1 of 3

Los propietarios de viviendas con la misma dirección de un desastre anterior solo necesitan verificar la propiedad una vez. FEMA también ha ampliado la fecha para los documentos elegibles de tres meses a un año antes del desastre.

Ocupación

Los propietarios de viviendas e inquilinos deben documentar que ocupaban la vivienda en el

momento del desastre.

Los solicitantes pueden entregar documentos de ocupación oficiales, tales como:

- Facturas de servicios públicos, estados de cuenta bancarios o de tarjetas de crédito, facturas telefónicas, etc.
- Declaración del empleador
- Contrato de alquiler por escrito
- Recibos de pago de alquiler
- Declaración de un funcionario público

FEMA ahora aceptará el registro de vehículos motorizados, cartas de escuelas locales (públicas o privadas), proveedores de beneficios federales o estatales, organizaciones de servicios sociales o documentos judiciales.

Los solicitantes también pueden utilizar una declaración firmada por el propietario de un sitio comercial o lote de casas móviles, o una autocertificación en el caso de una casa móvil o un remolque de viaje.

Si los sobrevivientes han verificado con éxito la ocupación ante FEMA en un desastre anterior y dentro de un período de dos años, no necesitan volver a hacerlo.

Los solicitantes en Carolina del Sur que necesiten asistencia legal gratuita con respecto a la documentación de la propiedad de la vivienda, y que no pueden pagar un abogado, pueden llamar a la Línea Directa de Asistencia Legal por Desastre al **877-797-2227, ext. 120**, o también pueden llamar a la línea de Carolina del Sur al **803-576-3815** para solicitar asistencia. La Línea directa está disponible de **9 a. m. a 5 p. m. de lunes a viernes** y cualquier persona que llame



FEMA

Page 2 of 3

puede dejar un mensaje en cualquier momento.

Los sobrevivientes del huracán Ian también pueden comunicarse con los Servicios Legales de Carolina del Sur al **888-346-5592** de **9 a. m. a 6 p. m. de lunes a jueves** o pueden enviar una solicitud de servicios legales por desastre a www.lawhelp.org/sc/online.

Para solicitar asistencia por desastre de FEMA, vaya en línea a DisasterAssistance.gov/es, use la [aplicación de FEMA](#) para teléfonos inteligentes o llame al 800-621-3362. La ayuda está disponible en la mayoría de los idiomas. Si usa un servicio de retransmisión, provea a FEMA el número de ese servicio.



FEMA

Page 3 of 3